SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

GOBIERNO DE COSTA RICA

INFORME DE PARTICIPACIÓN
56ª SESIÓN PRESENCIAL DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CCPR)

Debate en plenaria: 8 al 11 de setiembre de 2025
Revisión y probación del informe: 13 de setiembre de 2025

CODEX Costa Rica

Elaborado por:
Ivania Morera Rodríguez,
Tatiana Vásquez Morera,
Amanda Lasso Cruz

IVANIA MORERA RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por IVANIA MORERA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.25 11:35:00 -06'00'

Setiembre, 2025

1. INTRODUCCIÓN

El CCPR es responsable de establecer Límites Máximos para Residuos de plaguicidas (LMR) en determinados alimentos del comercio internacional; en general el CCPR prepara listas de plaguicidas prioritarias para su evaluación en la Reunión Conjunta sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) de las organizaciones de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Comité también se ocupa de considerar los métodos de muestreo y análisis para la determinación de los residuos de plaguicidas en los alimentos y piensos.
Es así como el CCPR tiene como mandato:

a) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en determinados alimentos o grupos de alimentos;
b) establecer límites máximos para residuos de plaguicidas en algunos productos forrajeros que se distribuyen en el comercio internacional, cuando ello esté justificado por razones de protección de la salud humana;
c) preparar listas de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la JMPR;
d) examinar métodos de muestreo y análisis para la determinación de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos;
e) examinar otros asuntos relacionados con la inocuidad de los alimentos y piensos que contienen residuos de plaguicidas;
f) establecer límites máximos para contaminantes ambientales e industriales, que tienen características químicas o de otra índole análogas a las de los plaguicidas, en determinados alimentos o grupos de alimentos.

1.1. Funcionamiento de los Subcomités y el Comité Nacional del Codex en Costa Rica

En concordancia con el Decreto Ejecutivo No. 44908-MEIC Reglamento a los capítulos I y II, Sección III del capítulo V de la Ley del Sistema Nacional para la Calidad, que establece el funcionamiento y conformación de los respectivos Subcomités.

1.2. Definición de la Posición País

La posición país que se llevó a la 56ª sesión del CCPR fue elaborada tomando en cuenta los documentos de consulta emitidos por los diferentes grupos de trabajo electrónico (GTE), cartas circulares (CL), documentos de sala (CRD), en las cuales se solicita observaciones de los países y un tema que se desarrolló bajo la copresidencia de Costa Rica. Los documentos fueron revisados y analizados por el Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) quien tiene a cargo la coordinación de este subcomité nacional, en consulta previa con los miembros que conforman dicho subcomité.
La matriz de posición país se elaboró por los coordinadores del Subcomité la cual fue alimentada con todas las posiciones enviadas del subcomité y avalada, en primera instancia, en una reunión virtual por el Subcomité Nacional y finalmente se avaló en el Comité Nacional Comité Nacional del Codex durante su tercera sesión celebrada de manera virtual el 5 de setiembre de 2025.

2. OBJETIVO DE LA PARTICIPACIÓN

Objetivo general:

Participar en las discusiones de las diferentes directrices, disposiciones y propuestas de LMR de compuestos planteados en la agenda de la 56ª sesión del CCPR, en concordancia con la posición país avalada por el Comité Nacional.

Objetivos específicos:

a) Brindar apoyo al avance de los temas de interés del sector y del país.
b) Defender posición país en temas de relevancia, como la supresión de LMR en moléculas específicas, buscando alternativas a la supresión por medio de alianzas con demás países e industria.
c) Identificar temas de trabajo que sean de relevancia para Costa Rica, elaborando y también apoyando posiciones afines de otros países y colaborando activamente.

3. REUNIONES DE COORDINACION CCLAC

Previo a la 56ª sesión del CCPR Costa Rica participó de manera virtual en el coloquio interregional organizado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en fecha 14 de agosto de 2025 en los que participaron los comités coordinadores para los países de la región africana (CCAFRICA), para América Latina (CCLAC), para el Cercano Oriente (CCNE) y los Estados Unidos de América.
Adicionalmente, se participó, gracias al IICA en el Simposio Técnico sobre Agrupamiento de Cultivos y Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) donde se abarcó temas esenciales de la agenda del CCPR56, y además se participó en dos reuniones como preparatoria del CCPR56 junto a los países de CCLAC, una de ellas con la participación de la Fundación de Usos Menores, donde se discutieron cada uno de los temas de agenda y el objetivo fue compartir criterios sobre temas clave, como por ejemplo: la transición del método IEDI (Ingesta Diaria Estimada Internacional) al modelo GECDE (Estimación Mundial de la Exposición Alimentaria Crónica), los LMR de plaguicidas en los alimentos y los piensos, y en el tema de LMR para la ocra la Fundación de Usos Menores realizó una presentación con los detalles del estudio, entre otros temas de la agenda.
La otra reunión fue también de preparatoria para el CCPR56 donde se presentó el CRD elaborado por Chile, destacando diferencias opiniones discrepantes en cuanto al modelo GECDE en el informe de la JMPR 2024 y además resaltó la necesidad de aclaraciones metodológicas al JMPR, lo anterior fue confirmado por medio del apoyo de varios países del CCLAC, entre ellos Costa Rica. También se presentó una propuesta de redacción de CRD de Uruguay donde se planteó una reserva a la revocación de LMRs en los compuestos de revisión periódica Folpet, Fosmet, Hidracida Maleica y Procloraz, con lo anterior se propuso trasladarlos al GTE de compuestos sin apoyo.

3.1 Otras reuniones previas

Costa Rica también participó en una reunión virtual previa el día 2 de setiembre del 2025 en relación con los grupos de trabajo electrónico sobre: “Directrices para el seguimiento de la estabilidad y la pureza del material de referencia y soluciones madre

de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado (en el Trámite 7)", "Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para la revisión periódica" y "Mejora de los procedimientos operacionales del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas", este último copresidido por Costa Rica.

4. DESARROLLO

APERTURA DE LA REUNIÓN

La reunión número 56 del Comité del CCPR se celebró en Santiago, Chile, del 8 al 13 de setiembre de 2025, por amable invitación de los Gobiernos de Chile y China. La sesión estuvo presidida por el Dr. Weili Shan y copresidida por el Sr. Eduardo Aylwin. La Dra. Lifang Duan actuó como vicepresidenta.

TEMA 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

El CCPR aprobó el programa provisional como su agenda para la sesión y acordó establecer un Grupo de trabajo durante la sesión, abierto a todos los miembros y observadores, presidido por India, y copresidido por Canadá y Singapur, que trabajaría en inglés, para examinar las Directrices para el seguimiento de la estabilidad y pureza del material de referencia y las soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado (tema 7 del programa), presentadas en CRD03 rev.1, y preparar una propuesta para su consideración por la sesión plenaria, este Grupo de trabajo estuvo revisando el documento en mención en el horario de almuerzo en dos sesiones, donde hubo bastante participación de los miembros y en los cuales Costa Rica estuvo presente.

TEMA 3. ASUNTOS REMITIDOS AL CCPR POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS U OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

<u>Publicación de la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) revisada</u>
La Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989) revisada se publicó en la página web del Codex. La Secretaría del Codex informó al CCPR de que, como consecuencia de la finalización de la revisión de la CXA 4-1989, se había iniciado un proyecto para actualizar la base de datos del Codex sobre residuos de plaguicidas en los alimentos a fin de reasignar todos los CXL/LMR a la clasificación revisada. Esta labor se llevaría a cabo con apoyo externo y en colaboración con la Secretaría del Comité. La Secretaría del Codex también informó al CCPR que se mejoraría la tecnología de la base de datos para que los LMR pudieran actualizarse de forma más oportuna y agradeció a Australia y Canadá los recursos proporcionados para poder asumir estas iniciativas.

<u>Corrección de la definición de "grasa" en la Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)</u>
La Secretaría del Codex recordó que en la reunión de la Comisión del Codex *Alimentarius* (CAC45) en el año 2022, por recomendación de la CCPR53 (2022), adoptó

enmiendas técnicas para armonizar las definiciones de tejidos comestibles de origen animal (incluidas las grasas), para usos de residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios. Por lo tanto, los descriptores de grasa se habían armonizado entre el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) y el CCPR. Sin embargo, en el descriptor de "grasa" en la CXA 4-1989 del CCPR se habían omitido involuntariamente algunas palabras, y esto tendría que corregirse para garantizar la coherencia con la decisión adoptada en la CCPR53 y aprobada en el CAC45. El CCPR convino en remitir al CAC48 que se celebra en noviembre de 2025 la corrección para su adopción.

TEMA 4a. ASUNTOS PLANTEADOS POR LA FAO Y LA OMS

Los Representantes de la FAO y la OMS presentaron el tema y destacaron las actividades normativas y de creación de capacidad clave llevadas a cabo por ambas organizaciones, pertinentes para la labor del CCPR desde su 55.a reunión (junio de 2024).

Actividades de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Gestión de Plaguicidas (JMPM)
Se informó al CCPR que la 17.a reunión de la JMPM, celebrada en octubre de 2024, recomendó la actualización de varias directrices, incluidas las relativas a la comunicación de riesgos, los envases vacíos de plaguicidas, la vigilancia de la resistencia a los plaguicidas, el uso menor de plaguicidas y la venta de plaguicidas en línea. La JMPM ratificó los nuevos documentos de orientación sobre la eliminación gradual de plaguicidas, el comercio ilegal, las ventas en línea y los requisitos de datos para el registro.
El CCPR señaló que la FAO y la OMS estaban revisando el Código de conducta para la gestión de plaguicidas a fin de abordar los derechos de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado, como había destacado el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. El CCPR señaló además que se había publicado una nueva orientación sobre la aplicación aérea de plaguicidas, que estaba disponible en línea.

Actividades de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Especificaciones de Plaguicidas (JMPS)
Se informó al CCPR que la 23.a reunión de la JMPS se celebró en junio de 2024 en los Países Bajos, donde se evaluaron 38 especificaciones de plaguicidas. Se llegó a un consenso sobre la revisión del manual operacional para plaguicidas químicos, la redacción de un nuevo manual para plaguicidas microbianos y la actualización de los requisitos de datos para las especificaciones de formulación. Después de la reunión, la 19.a Reunión Abierta del Consejo Analítico Internacional para la Colaboración en los Análisis de Plaguicidas (CIPAC)/FAO/OMS y la 68.a Reunión Técnica revisaron 15 métodos analíticos para 17 plaguicidas e impurezas.

El CCPR también señaló que el Manual sobre el desarrollo y uso de las especificaciones de la FAO y la OMS para plaguicidas microbianos publicado recientemente, proporcionaba orientación práctica para establecer especificaciones de plaguicidas microbianos y mejorar el control de calidad de los bioplaguicidas a fin de reducir los riesgos de plaguicidas para la salud y el medio ambiente.

Repercusiones para la seguridad alimentaria del uso de inhibidores ambientales en sistemas agroalimentarios
Se informó al CCPR que la FAO había publicado un informe en el marco de su Programa

de previsión de la seguridad alimentaria, titulado "*Repercusiones para la seguridad alimentaria derivadas del uso de inhibidores ambientales en los sistemas agroalimentarios*". El informe examinó las repercusiones de los inhibidores ambientales utilizados en los sistemas agroalimentarios en la inocuidad de los alimentos para mejorar la eficiencia de la producción y reducir los impactos ambientales, como las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de nitrógeno; además señaló que, si bien los inhibidores ambientales ofrecían beneficios de sostenibilidad, su presencia no deseada en los alimentos podría plantear riesgos para la salud y perturbar el comercio, especialmente en ausencia de LMR armonizados, definiciones claras y datos de seguridad suficientes; y por último, revisó varios inhibidores sintéticos y biológicos, esbozó enfoques regulatorios en países seleccionados e identificó lagunas de conocimiento.

Además, FAO y OMS presentaron detalles sobre talleres realizados como, por ejemplo: Taller de la OMS-Nanyang Technology University (NTU) sobre metodologías de nuevo enfoque para la inocuidad de los alimentos y el Taller internacional sobre evaluación de riesgos alimentarios – seguridad química.

Conclusión

La CCPR56:

(i) tomó nota del informe presentado por la FAO y la OMS;
(ii) expresó su agradecimiento a la FAO y a la OMS por sus esfuerzos para prestar apoyo técnico a los Miembros; y
(iii) alentó a los Miembros y Observadores a que participaran activamente y contribuyeran a las actividades de la FAO y la OMS.

TEMA 4b. ASUNTOS PLANTEADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Centro Conjunto FAO/AIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura

El Representante del Centro Conjunto FAO/AIEA presentó el tema mediante un video, recordando que el Centro, a través de su Sección de Seguridad y Control Alimentario, así como del Laboratorio de Seguridad y Control Alimentario, estaba prestando apoyo a varios países miembros en una serie de actividades pertinentes para el CCPR y el Codex en general.

El Representante informó al CCPR de varios proyectos de fomento de la capacidad que, entre otros, contribuían a subsanar una deficiencia crítica en los sistemas de seguridad y control de los alimentos entre los Países Miembros y la necesidad de establecer o contribuir al establecimiento de normas y directrices (del Codex) nacionales, regionales e internacionales.

Conclusión:

El CCPR56:

(i) tomó nota de la información facilitada;
(ii) encomió al Centro Conjunto FAO/AIEA por su creación de capacidad y otras actividades relativas a la seguridad de los plaguicidas y los productos químicos en general en los alimentos y piensos, utilizando técnicas nucleares y conexas, para fortalecer la capacidad en los países en desarrollo; y
(iii) alentó a que se intensificara la cooperación entre el Codex, los países miembros y el

Centro Conjunto FAO/AIEA a este respecto.

TEMA 5a. INFORME SOBRE TEMAS DE EXAMEN GENERAL PLANTEADOS POR LA REUNIÓN DE LA JMPR DE 2024

Desarrollo de la metodología de la exposición alimentaria para residuos de plaguicidas en los alimentos

La Secretaría de la JMPR en la OMS informó al CCPR que, en 2024, la JMPR evaluó el rendimiento de GECDE comparando sus estimaciones con las derivadas de los datos de consumo individuales, que se consideraba el enfoque de referencia. Dado que no se alcanzó un consenso, el debate continuaría en la próxima reunión de la JMPR para examinar los aspectos técnicos y prácticos relacionados con la opinión discrepante y la respuesta a las preocupaciones expresadas por la CCPR56.

La Secretaría de la JMPR confirmó que se seguirían comunicando las tres estimaciones basadas en la IEDI, la GECDE-media y la GECDE-alta, y que en el informe de la JMPR se incluían descripciones explicativas para apoyar al CCPR a la hora de interpretar las posibles diferencias. La secretaría de la JMPR también prepararía informes más detallados sobre el trabajo de evaluación comparativa y proporcionaría material explicativo adicional sobre los métodos y su aplicación.

La Secretaría de la JMPR en la FAO hizo hincapié en la necesidad de validar el modelo con más plaguicidas y productos de origen vegetal, mejorar el acceso al modelo y dar tiempo para familiarizarse con éste antes de la implementación de GECDE.

Los miembros refiriéndose también a sus CRD, reiteraron las preocupaciones expresadas en el CCPR sobre transparencia de la metodología, inclusión de un examen de la representatividad mundial de los datos utilizados, y que cualquier decisión de adoptar esta nueva metodología debía ser cuidadosamente considerada por el CCPR, información detallada sobre las encuestas alimentarias utilizadas, además se indicó que era necesario aclarar la coherencia entre las conclusiones del punto 2.1 del informe de la JMPR 2024 y el contenido presentado en el anexo 10, y por último que, antes de aplicar el modelo GECDE sería necesario modificar el Manual de procedimiento.

La Secretaría del Codex ofreció organizar seminarios web o reuniones virtuales para permitir intercambios informales y continuos, señalando que las observaciones de la JMPR se presentarían formalmente en la CCPR57 para su consideración por el Comité.

Conclusión

La CCPR56

(i) tomó nota de la información adicional a la incluida en el informe de la JMPR de 2024, proporcionada por la Secretaría de la JMPR, en relación con los debates de la JMPR sobre los avances en la metodología de la exposición alimentaria a los residuos de plaguicidas en los alimentos.

(ii) reiteró las preocupaciones planteadas en la CCPR55 con respecto a las recomendaciones de evaluación de la exposición alimentaria de la JMPR y sometió a debates temas adicionales que requieren una mayor consideración por parte del CCPR y la JMPR. Estas cuestiones se refieren a:

(a) la transparencia de la metodología GECDE;

(b) la accesibilidad del modelo propuesto;

(c) la caracterización del conservadurismo de las metodologías IEDI y GECDE;

(d) la representatividad y calidad de los datos de consumo; y
(e) la aplicación de cambios en los principios de evaluación de riesgos del Manual de procedimiento del Codex y otros documentos de orientación de la FAO/OMS.

(iii) señaló que se necesitaba una mayor consulta entre el CCPR y la JMPR antes de que la JMPR pudiera hacer recomendaciones sobre si era apropiado implementar cambios en el enfoque de evaluación de la exposición a la dieta; y que la Secretaría de la JMPR reconoció que las preocupaciones planteadas por la CCPR56 serían transmitidas a la JMPR, y

(iv) señaló que la JMPR continuará utilizando el método actual de evaluación de riesgos alimentarios de la IEDI y también presentará los resultados de los cálculos realizados con las metodologías GECDE-MEDIA y GECDE-ALTA y proporcionará explicaciones para apoyar la interpretación de los diferentes resultados.

Para avanzar en las deliberaciones sobre los métodos de evaluación de la exposición alimentaria de la JMPR, la CCPR56 pidió a la FAO y a la OMS que tomaran las siguientes medidas:

(i) abordar y responder a las observaciones y preocupaciones planteadas en la CCPR55 y la CCPR56, y las presentadas por escrito en los CRD a la CCPR56;

(ii) garantizar la transparencia dando acceso a los modelos y datos utilizados para la evaluación de riesgos;

(iii) proporcionar información técnica sobre el punto de vista disidente que figura en el anexo 10 del informe de la JMPR de 2024. Se alienta a la JMPR a que continúe deliberando para resolver estos puntos de vista discrepantes sobre cuestiones técnicas; y

(iv) elaborar un plan de trabajo que esboce puntos claros en relación con las futuras sesiones del CCPR y la JMPR. Como propone la JMPR, esto puede incluir otros mecanismos, como talleres y seminarios web, para facilitar el intercambio de información entre los evaluadores de riesgos y los gestores de riesgos.

<u>Consideración previa sobre la recomendación de límites máximos de residuos de grupo para legumbres</u>

La Secretaría de la JMPR informó de que la JMPR de 2023 había recibido datos sobre el uso de Acetamiprid en varias legumbres. Se identificaron diferencias significativas en los niveles de residuos tras el tratamiento de buenas prácticas agrícolas (BPA) entre los géneros de *Phaseolus* o *Vigna* y soja. Y los ensayos de campo en los cultivos individuales de *Phaseolus* y *Vigna* no fueron suficientes para hacer una recomendación para sus subgrupos.

Se confirmó una diferencia estadísticamente significativa en los niveles de residuos entre estas especies para todo el conjunto de datos, pero no en las muestras cercanas a la cosecha, que típicamente impulsan el nivel de residuos. La JMPR de 2024 reevaluó los datos de 2023 relativos a Acetamiprid en legumbres sobre la base de todo el conjunto de datos presentado. Para futuras aplicaciones, sería conveniente obtener datos de ensayos de campo para los géneros *Phaseolus* y *Vigna*.

<u>Conclusión</u>

El CCPR tomó nota de las consideraciones de la JMPR sobre la recomendación de los LMR del grupo para el subgrupo de frijoles secos y el subgrupo de guisantes (arvejas) secos. El LMR recomendado se examinaría en relación con el tema 6.1 del programa.

Extrapolación de recomendaciones para tomates y chiles a berenjenas (subgrupo)

La Secretaría de la JMPR proporcionó los antecedentes de esta labor y recordó que la CCPR55 había pedido a la JMPR que revisara los procedimientos de extrapolación de chiles y tomates a berenjenas elaborados por la Confederación Mundial de Legumbres (CML).

Al examinar la presentación del Observador, la JMPR había convenido en que ofrecía un enfoque eficiente para evaluar las posibles extrapolaciones de LMR del Codex existentes a otros productos. En la reunión JMPR alentó a que se siguieran explorando oportunidades similares. La JMPR señaló que su evaluación requería el tiempo de los expertos de la JMPR (aproximadamente una evaluación de los LMR adicionales) que de otro modo se asignaría a otras actividades de la JMPR.

La Fundación de Usos Menores en su calidad de observador señaló que seguirían haciendo presentaciones similares a la JMPR para apoyar los LMR del Codex para cultivos menores y señaló que existían preocupaciones acerca de la capacidad de recursos de la JMPR, y que esas presentaciones se limitarían a compuestos ya programados para su evaluación por la JMPR. Costa Rica expresó su agradecimiento a la Fundación y pidió capacitación para ayudar a los países a contribuir a este proceso de presentación de extrapolaciones a la JMPR.

Conclusión

La CCPR56:

(i) agradeció a la JMPR su consideración del enfoque de trabajo y la revisión de la propuesta específica de LMR relativa a la extrapolación de los LMR del Codex existentes de tomates y chiles a berenjenas.

(ii) señaló que la JMPR estaba de acuerdo en que este enfoque gradual, con las modificaciones apropiadas, podía ser adecuado para identificar los posibles ingredientes activos, en los que podía considerarse la extrapolación de los LMR del Codex existentes a otros productos, como un cultivo menor.

(iii) acordó que, todas las presentaciones relativas a la propuesta, el ingrediente activo y la información conexa debían coordinarse a través del grupo de trabajo sobre el calendario y la lista de prioridades del Codex.

Transición del producto de carne al producto de músculo y grasa

La Secretaría de la JMPR recordó que, de acuerdo con la Clasificación revisada de alimentos y piensos (CXA 4–1989), que incluye la Categoría B revisada sobre productos alimenticios primarios de origen animal, la Categoría B revisada incorpora nuevas definiciones para los términos “carne”, “músculo”, “grasa” y “despojos comestibles” para facilitar la armonización de los LMR entre el CCPR y el CCRVDF. Se convino en actualizar las definiciones de los productos con arreglo a la nueva clasificación, y en el futuro se seguiría aplicando un enfoque gradual para la actualización con arreglo a la nueva clasificación.

Conclusión

La CCPR56:

(i) tomó nota de la actualización de la JMPR; y

(ii) y propuso que la CCPR57 considerara la posibilidad de añadir una nota/sufijo a los LMR del Codex derivados de la antigua clasificación.

Estrategia y calendario para la reevaluación de los Ditiocarbamatos por la JMPR

La Secretaría de la JMPR informó de que se había analizado un plan para la reevaluación de los Ditiocarbamatos y que en los informes para esta evaluación se presentaban tres fases. Dependiendo de la prioridad y el volumen de trabajo de la JMPR, es posible que todas las actividades de una fase determinada no se completen en una sola reunión de la JMPR, por lo que las fases subsiguientes se abordarán en reuniones posteriores de la JMPR. Se preveía que la primera etapa requeriría la totalidad de los recursos anuales normalmente asignados al programa de evaluación periódica, mientras que las etapas segunda y tercera juntas requerirían niveles similares de recursos.

La Secretaría de la JMPR indicó que la JMPR seguiría realizando la reevaluación, dentro de los límites de los recursos disponibles, de conformidad con el plan esbozado, y que los progresos se comunicarían a la CCPR57. La Secretaría de la JMPR en la FAO aclaró también que, dado que se utilizaban métodos de residuos totales, la evaluación de residuos de todos los compuestos se realizaría simultáneamente con la tercera fase del plan o en los años siguientes.

Datos sobre metabolitos de plaguicidas que también son productos químicos

La Secretaría de la JMPR informó de que la JMPR considera el riesgo alimentario no solo del ingrediente activo plaguicida, sino también de sus metabolitos y productos de degradación. Se había elaborado un enfoque sistemático para evaluar el riesgo de esos metabolitos y productos de degradación. En el caso de los metabolitos y productos de degradación menos específicos y de bajo peso molecular, los patrocinadores de plaguicidas incluidos en el programa de la JMPR deben investigar la disponibilidad de dicha información pertinente para la evaluación de riesgos alimentarios y presentarla. La Secretaría de la JMPR destacó además que, si bien era importante que los datos fueran completos, la calidad de los datos era igualmente importante.

Conclusión

La CCPR56:

(i) Destacó la importancia de la presentación de esos metabolitos y datos de degradación, en particular también para los utilizados como productos químicos para asegurar una evaluación alimentaria rigurosa y basada en la ciencia; y

(ii) Alentó a los patrocinadores a presentar dichos datos o información para mejorar la exactitud de la evaluación de riesgos alimentarios.

Eficiencia de los recursos de la JMPR

La Secretaría de la JMPR informó al Comité que la JMPR ha instado sistemáticamente a los patrocinadores a que presenten expedientes químicos completos y de alta calidad en consonancia con los Principios de análisis de riesgos del CCPR; sin embargo, muchas presentaciones recientes, como las relativas a Clorpirifós, Acinonapir y Ciclobutrifluram, carecen de los datos esenciales de residuos y toxicología necesarios para establecer

valores orientativos basados en la salud, definiciones de residuos y evaluaciones de riesgos alimentarios. Además, los patrocinadores suelen presentar grandes expedientes para usos adicionales en los años siguientes, lo que exige que la JMPR revise las definiciones de residuos y ponga a prueba su capacidad. Para mejorar la eficiencia y el enfoque, la JMPR priorizará los expedientes que incluyan múltiples usos registrados con residuos mensurables esperados y que aborden plenamente todos los datos requeridos descritos en la convocatoria de presentación.

Conclusión

El CCPR convino en que la JMPR podía dar prioridad al expediente y seguir examinando esta cuestión en el marco del tema 11 del programa.

TEMA 5b. INFORME SOBRE LAS RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES ESPECÍFICAS PLANTEADAS POR EL CCPR EN RELACIÓN CON LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JMPR DE 2023

La CCPR56 señaló que la CCPR55 no había planteado preocupaciones específicas para su examen en la reunión de la JMPR de 2024.

TEMA 6. PROYECTOS DE LMR DE PLAGUICIDAS EN LOS ALIMENTOS Y LOS PIENSOS (en los trámites 7 y 4)

Observaciones generales

La Unión Europea informó al CCPR que los LMR del Codex adoptados por el CAC47 (2024), respecto de los cuales la UE no había formulado reservas, ya se habían establecido en la legislación de la UE. La UE explicó además que era una política de la UE proponer un Reglamento de la Comisión Europea para la inclusión de los LMR del Codex en la legislación de la UE siempre que: la UE establezca LMR para el producto bajo consideración; y el actual LMR de la UE es inferior al LMR del Codex.
El CCPR tomó nota de que la UE expresaría reservas al avance de los LMR propuestos en las siguientes situaciones, y que Suiza apoyaría todas las reservas de la UE, ya que su enfoque y políticas de evaluación de riesgos de residuos eran los mismos que los de la UE. La UE sugirió que hacer accesibles los cálculos de la carga alimentaria y los cálculos del umbral de preocupación toxicológica (TTC) en el informe de la JMPR sería beneficioso, posiblemente en formato electrónico a través de un enlace en el informe de la JMPR. Al respecto EE. UU. recordó al CCPR que las cuestiones ambientales globales están fuera del mandato del CCPR, ya que el enfoque principal del CCPR es la protección de la salud del consumidor y la facilitación del comercio mundial.

Consideración de compuestos

Carbosulfán: La Secretaría de la JMPR explicó que no hubo apoyo del patrocinador de datos por lo cual se eliminan los LMR del Codex asociados en mangos y berenjenas.

015 Clormequat: La CCPR56 acordó, tal como recomendó la JMPR de 2024:

- adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción, tomando nota

de la reserva de la UE y Suiza; y
- revocar los LMR del Codex asociados.

017 Clorpirifós: La Secretaría del CCPR señaló que Clorpirifós se había programado para su examen periódico en 2024, pero que la JMPR no pudo completar su evaluación debido a la insuficiencia de datos y la falta de apoyo de un patrocinador. Una Organización Miembro lamentó que el expediente presentado a la JMPR fuera insuficiente para la evaluación toxicológica y reiteró la importancia de presentar expedientes completos y de buena calidad
para el uso eficiente de los recursos de la JMPR. Se señaló además que, dado que todos los LMR del Codex habían sido revocadas y no había datos suficientes para reevaluarlos, el compuesto podría suprimirse de la base de datos.
La CCPR56 convino en **eliminar este compuesto de la base de datos del Codex y de los calendarios y las listas de prioridades.**

090 Clorpirifós-metil: El CCPR señaló que este compuesto figuraba en la lista de evaluaciones periódicas para 2024. Sin embargo, no se mencionó en el informe de la JMPR de 2024 y se solicitó la opinión de la JMPR sobre el estado de este compuesto. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que la reevaluación toxicológica y de residuos no se había realizado debido a la falta de presentación de datos sobre este compuesto. El CCPR consideró una propuesta para que este compuesto se transfiriera al GTE sobre la gestión de compuestos sin apoyo para su debate posterior.
El CCPR recordó que todos los LMR del Codex de este compuesto se habían conservado con arreglo a la norma de los cuatro años acordada en la CCPR53 (2022), en espera de la reevaluación periódica de la JMPR en 2024, y que quedaba un año para identificar los datos. Sin embargo, al no haber compromiso para proporcionar los datos identificados por la CCPR56, se consideró un compuesto sin apoyo. Sin embargo, sobre la base de las deliberaciones ulteriores en el tema 8.1 del programa, se señaló que se había presentado un formulario de preocupaciones por parte de la UE, para este compuesto, en el año 2021, en el que se indicaba que no cumplía la definición de un compuesto sin apoyo que no es motivo de preocupación en materia de salud pública. La JMPR confirmó el recibo conforme del formulario, y se indicó que se requirieron datos adicionales por lo tanto JMPR requirió priorizar la revisión periódica de Clorpirifós-metil, sin embargo, los datos no han sido suministrados, el CCPR56 acordó revocar todos los LMR del Codex de este compuesto y retirar el compuesto de la base de datos del Codex.

035 Etoxiquin: La Secretaría del CCPR informó al CCPR de que la JMPR no había podido completar el examen periódico de este compuesto debido a que los datos toxicológicos presentados eran insuficientes.
Se expresó preocupación por el hecho de que la revocación inmediata de los LMR del Codex de este compuesto pudiera perturbar el comercio con los países que adoptaran las normas del Codex. Teniendo en cuenta que no se había detectado ningún problema de salud pública, confirmado por EEUU, se sugirió que los LMR del Codex podían mantenerse y que el compuesto podría transferirse al GTE sobre compuestos sin apoyo para facilitar la deliberación ulterior. Un Miembro señaló que tal vez sería conveniente coordinar el debate con el CCRVDF donde este compuesto se había examinado también para comprender mejor su aplicación en la cadena mundial de suministro de alimentos.
En respuesta a una propuesta de revocar el LMR del Codex para Etoxiquin en peras mientras se transfiere el compuesto al GTE sobre compuestos sin apoyo.

La CCPR56 acordó mantener todos los LMR del Codex para Etoxiquin hasta que expirase la norma de los cuatro años y que los LMR del Codex se examinarían en una futura reunión del CCPR.

041 Folpet: Uruguay en relación con el su CRD, apoyado por miembros de la región, incluido Costa Rica, expresó su preocupación por la propuesta de revocación de los LMR del Codex, ya que ello daría lugar a importantes problemas para el comercio internacional, y pidieron que el GTE examinara esta cuestión en relación con los compuestos sin apoyo mientras esperaba la presentación de los datos por parte del patrocinador. En nombre del patrocinador de los datos, el Observador de UIPAC informó al CCPR que el patrocinador presentaría datos adicionales sobre manzanas, uvas de mesa y papas**.**
La revocación de los LMR del Codex relacionados con otros usos se examinó más a fondo en el tema 8.1 del programa, y observando que estos usos no entraban dentro del ámbito de los compuestos sin apoyo, la única opción que quedaba era revocar los LMR del Codex de conformidad con la recomendación de la JMPR.
Un Miembro señaló que el LMR para las uvas de vino de 15 mg/kg propuesto en el informe de la JMPR de 2024 no figuraba en la base de datos del Codex, recomendó que este error se corrigiera e indicó que en la base de datos se exigía una distinción entre uvas de mesa y uvas de vino debido a la nueva recomendación para las uvas de vino. Se señaló además que existía un LMR del Codex para las uvas secas (grosellas, pasas y sultanas) que también tendría que mantenerse. La CCPR56 actualizó la base de datos en consecuencia.
La CCPR56 acordó:

- adelantar los LMR recomendados por la JMPR de 2024, tomando nota de la reserva de la UE y Suiza.
- **mantener los LMR del Codex para manzanas; uvas; uva seca (grosellas, pasas y sultanes); y papas bajo la regla de cuatro años**, señalando que el LMR actual del Codex para las uvas ahora era solo para las uvas de mesa; y
- **revocar todos los demás LMR** del Codex según lo recomendado por la JMPR de 2024.

102 Hidrazida maleica: La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que los datos toxicológicos presentados eran insuficientes para realizar una reevaluación y no se formularon recomendaciones. El Presidente del GTE sobre prioridades informó al CCPR que un patrocinador de datos solicitó que se mantuvieran todos los LMR del Codex bajo la regla de cuatro años, en espera de la presentación de datos adicionales para la revisión por la JMPR en 2026. Se apoyó el mantenimiento de los LMR del Codex en virtud de la norma de los cuatro años y se informó al CCPR de que los datos ya estaban disponibles en el ámbito de la UE y que serían presentados por el patrocinador. El CCPR acordó mantener todos los LMR del Codex bajo la regla de cuatro años en espera de la presentación de datos de los patrocinadores y el resultado de la JMPR de 2026.

103 Fosmet: Varios Miembros expresaron su oposición al avance del LMR propuesto para los arándanos debido a un riesgo agudo identificado por la JMPR. Algunos Miembros pidieron que se mantuvieran varios LMR del Codex propuestos para su revocación a fin de dar tiempo a que se presentaran nuevos datos para su examen por la JMPR. Señalando el compromiso del Observador de CropLife International de proporcionar datos tanto sobre toxicología como sobre residuos en apoyo de los cítricos, las semillas de algodón, las frutas pomáceas y las nueces de árbol, el CCPR acordó mantener los LMR del Codex para estos cuatro productos en virtud de la norma de los cuatro años.

Uruguay, en relación con el su CRD, apoyado por miembros de la región, incluido Costa Rica, expresó su preocupación por la revocación de los LMR del Codex para melocotones (duraznos) y solicitó transferirlo al GTE sobre compuestos sin apoyo a la espera de datos adicionales del patrocinador. En respuesta a una propuesta de mantener el LMR del Codex existente para melocotones (duraznos), se observó que el LMR del Codex podría presentar un problema en materia de salud pública. La Secretaría de la JMPR acordó considerar cómo la selección de los LMR del Codex recomendados para su revocación por la JMPR podría llevarse a cabo de manera eficiente en el uso de los recursos. La JMPR acordó presentar evaluaciones de riesgo específicamente para los LMR del Codex retenidos para Fosmet para la CCPR57.

El CCPR56 acordó:

- **adelantar los LMR propuestos para arándanos y papas** al trámite 5/8 para su adopción, tomando nota de la reserva de la UE y Suiza, y la revocación de los LMR existentes del Codex asociados;
- **revocar todos las demás LMR del Codex existentes**, según lo recomendado por la JMPR de 2024;
- **retirar el LMR propuesto para los arándanos**; y
- **mantener los LMR del Codex para cítricos, frutas pomáceas, nueces de árbol y semillas de algodón** bajo la regla de **cuatro años** mientras se espera la presentación de los datos de los patrocinadores y la evaluación de la JMPR.

120 Permetrina: La Secretaría del CCPR informó al CCPR de que la JMPR no había podido completar el examen periódico de este compuesto debido a la insuficiencia de los datos toxicológicos presentados. El Presidente del GTE sobre prioridades informó al CCPR que se habían presentado datos adicionales para este compuesto y apoyó la retención de todos los LMR del Codex hasta que se concluyera el examen de la JMPR. La Secretaría de la JMPR acordó que la evaluación de este compuesto continuaría en la JMPR de 2025. La CCPR56 acordó mantener todos los LMR del Codex mientras esperaba la revisión de la JMPR en 2025.

142 Procloraz: Colombia expresó una reserva sobre el avance del LMR propuesto para el aguacate, ya que identificaron un posible problema de salud asociado con el aguacate basado en la evaluación de la JMPR.
Varios países, incluido Costa Rica, propusieron mantener algunos de los LMR del Codex propuestos para revocación, incluyendo los LMR del Codex para una variedad de frutas tropicales y subtropicales – de piel no comestible, granos de cereales (particularmente arroz) y champiñones, dado el registro activo de banano, piña, mango y papaya en sus países; granos de cereales (particularmente arroz); cítricos; y hongos, y solicitaron transferir el LMR del Codex al GTE sobre compuestos sin apoyo mientras esperaban los datos. Tras los debates mantenidos en el tema 8.1, se señaló que no estaba comprendido en el mandato del GTE sobre compuestos sin apoyo considerar estos LMR del Codex.

El Observador de CropLife International, en nombre del patrocinador de los datos, confirmó que No se proporcionarían nuevos datos a la JMPR.
La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando

nota de las reservas de Colombia, la UE y Suiza; y
- **revocar todos los demás LMR del Codex.**

146 Lambda-cihalotrina: La CCPR56 señaló que el resultado de la JMPR de 2024 no requería ninguna revisión de la ingesta diaria aceptable (IDA) establecida previamente y la dosis de referencia aguda (DRA) de acuerdo con la evaluación de la JMPR de la nueva toxicología.

147 Metopreno
La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:
- **adelantar los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza.
- revocar los LMR del Codex asociados.

160 Propiconazol
La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:
- **adelantar los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la Unión Europea y Suiza;
- revocar los LMR del Codex asociados; y
- **retirar el LMR propuesto para arroz pulido** en el trámite 4.

173 Buprofezina: La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la JMPR no podía llegar a una conclusión sobre la definición de residuo para la evaluación de riesgos en el arroz debido a la información pendiente sobre los ensayos supervisados de campo en los que se analizó el Sulfóxido de Buprofezina, y por lo tanto no se recomendaron LMR.
El CCPR tomó nota de la solicitud de la República de Corea de que la JMPR reconsiderara la definición de residuo con miras a excluir el sulfóxido de buprofezina, ya que este metabolito es un producto de la fotodegradación formado únicamente bajo fotólisis acuosa y es poco probable que se produzca bajo prácticas reales de cultivo, dado que la aplicación se hace en una etapa tardía del crecimiento y la luz solar no llega al agua del arroz bajo un dosel completamente desarrollado, lo que reduce la probabilidad de fotólisis.
La Secretaría de la JMPR explicó que la JMPR de 2024 solo reconfirmó las recomendaciones anteriores de la JMPR para los productos de origen animal. Los LMR propuestos en relación con los productos de origen animal que suscitaron reservas de la UE y Suiza estaban destinados principalmente a armonizarse con la Clasificación revisada de alimentos y piensos (CXA 4-1989).

La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:
- **adelantar todos los LMR propuestos para los productos de origen animal al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza, y
- revocar los LMR del Codex asociados.

176 Hexitiazox: Se señaló que la formación del metabolito de Ciclohexilamina debía considerarse en las posibles evaluaciones futuras de usos en cultivos de hoja. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la monografía se publicaría pronto.
La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:
- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; y
- revocar los LMR del Codex asociados.

184 Etofenprox: La Secretaría de la JMPR informó que el LMR para el grupo de huevos se estableció con el objetivo de cubrir los peores casos posibles y con miras a facilitar el comercio internacional. La Secretaría de la JMPR informó además de que el LMR para el grupo de huevos podía revisarse si los datos de un nuevo estudio de alimentación se presentaran para su revisión por la JMPR.

La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; y
- revocar los LMR del Codex asociados.

189 Tebuconazol: La CCPR56 acordó adelantar el LMR propuesto al trámite 5/8 para su adopción, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza, como se recomienda en la JMPR de 2024.

193 Fenpiroximato: Varios Miembros expresaron preocupación por el avance de los LMR propuesto para el grupo de despojos comestibles (mamíferos); frijoles con vainas (subgrupo); y berenjenas (subgrupo), ya que en la JMPR de 2021 se determinaron problemas de exposición aguda en la alimentación.
La CCPR56 acordó:

- adelantar el LMR propuesto para las **manzanas y manzanas secas al trámite 5/8 para su adopción** y revocar el LMR asociado, como recomendó la JMPR de 2024;
- adelantar el LMR propuesto **para pepinos y el LMR de calabaza de verano (extrapolado de pepino) al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza, y revocar el LMR del Codex existente para las calabazas de verano;
- adelantar todos los demás LMR del Codex propuestos al trámite 5/8 para su adopción, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza, y revocar de los LMR del Codex asociados, tal como se recomendó en la JMPR de 2024;
- **revocar el LMR del Codex para las frutas de hueso; melón (excepto sandías) y peras**; y
- **retirar los LMR propuestos para frijoles con vainas (subgrupo); berenjenas (subgrupo); y grupo de despojos comestibles (mamíferos)** y revocar los LMR del Codex asociados.

196 Tebufenozida: La CCPR56 acordó adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción, con la posterior revocación de los LMR asociados existentes, como recomendó la JMPR de 2024.

202 Fipronil: Teniendo en cuenta que no se proporcionarían datos adicionales sobre la albahaca y el grupo de legumbres, y que era probable que la exposición de largo plazo en la dieta planteara un problema de salud pública, un Miembro apoyó la revocación de los LMR del Codex existentes para estos productos.
El CCPR señaló que los LMR propuestos en el informe de la JMPR representaban grupos de productos como la cebada, los cereales similares y los pseudocereales con cáscara y hortalizas de hoja (subgrupo) y que debían revocarse los LMR conexos para productos individuales como la cebada y la albahaca.

La CCPR56 acordó:

- **adelantar todos los LMR recomendados por la JMPR de 2024 al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza;
- revocar los LMR del Codex asociados; y
- **eliminar los LMR propuestos en el trámite 4**.

203 Spinosad: El CCPR hizo las siguientes correcciones en la base de datos:

- actualización de la fecha de evaluación del LMR para la leche de bovino hasta 2024;
- inserción de la nota "El LMR admite el tratamiento externo en animales" para la entrada correspondiente a la grasa de la leche de ganado vacuno y la carne de ganado vacuno;
- inclusión de LMR para el grupo de despojos comestibles de aves (PO 0111); el grupo de grasas de la leche (excepto las grasas de la leche de ganado vacuno) (FM 0106); y el grupo de leches (excepto la leche de ganado vacuno) (ML 0106).

La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**; y
- revocar los LMR del Codex asociados.

217 Novaluron: Se informó al CCPR de que la UE había identificado neurotoxicidad e inmunotoxicidad y posibles propiedades disruptoras endocrinas para este compuesto en 2022. Dado que la última revisión toxicológica de este compuesto fue hace 20 años, se sugirió priorizar este compuesto para su por la JMPR para su revisión periódica.

La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; y
- revocar los LMR del Codex para los productos de origen animal para alinearlos con la actualización de CXA 4-1989.

229 Azoxistrobina: En respuesta a una aclaración sobre este compuesto y 239 Ciproconazol, la Secretaría de

la JMPR confirmó que el cálculo actualizado de la carga alimenticia para estos compuestos se había realizado en la evaluación de la JMPR de 2024 y que los detalles se proporcionarían en el próximo informe de la JMPR.
El CCPR actualizó la base de datos para incluir los LMR propuestos para el grupo de grasas lácteas y el grupo de leches que se incluyeron en el informe de la JMPR de 2024, a fin de ajustarse a la revisión de la CXA 4-1989.

La CCPR56 acordó **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, y revocar todos los LMR asociados existentes, como recomendó la JMPR de 2024.

239 Ciproconazol: La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; y
- revocar todos los LMR del Codex asociados.

242 Flubendiamida: La UE y Suiza expresaron reservas al avance de los LMR propuestos para el grupo de despojos comestibles (mamíferos); el grupo de grasas de mamíferos (excepto las grasas de la leche); el grupo de leches; el grupo de músculos (de mamíferos distintos de los mamíferos marinos), ya que debía realizarse un nuevo cálculo de la carga alimentaria para derivar las propuestas de LMR.
La Secretaría de la JMPR explicó que la adición de un nuevo producto tuvo un impacto mínimo en los cálculos de la carga alimentaria para el ganado. En consecuencia, la JMPR confirmó las recomendaciones anteriores.

La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; y
- revocar todos los LMR del Codex asociados.

246 Acetampirid: La CCPR56 acordó adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción, como recomendó la JMPR de 2024.

285 Flupiradifurona: La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; y
- revocar todos los LMR del Codex asociados.

288 Acibenzolar-S-metil: La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; y
- revocar todos los LMR del Codex asociados.

301 Ácido fosfónico / 302Fosetil-aluminio: El CCPR señaló que en la UE se habían autorizado BPA más críticas para las naranjas y las mandarinas, lo que daba lugar a un LMR más elevado de 100 mg/kg en lugar de 50 mg/kg, y alentó a que el promotor presentara datos a la JMPR.

La CCPR56 acordó **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, y revocar todos los LMR asociados, tal como recomendó la JMPR de 2024.

309 Pidiflumetofen: Varios Miembros se opusieron al avance de los LMR propuestos para las lechugas romanas debido a que la exposición de corto plazo excedía la Dosis de referencia aguda.
El CCPR actualizó la base de datos para incluir los LMR propuestos para el subgrupo de brassicas de tallo y el subgrupo de frijoles y guisantes (arvejas) inmaduros de la JMPR de 2021 y confirmados por la JMPR en 2024.

La CCPR56 acordó:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, como recomendó la JMPR de 2024, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza;
- revocar todos los LMR del Codex asociados, según lo recomendado por la JMPR de 2024; y
- **retirar los LMR propuestos para las lechugas romanas**.

324 Tetraniliprole: La UE informó al CCPR de que la UE evaluó la información incluida en la monografía de la JMPR de 2021 y que dicha información era insuficiente para confirmar la evaluación toxicológica y la seguridad para los consumidores de la UE.
En respuesta a esta solicitud, la Secretaría de la JMPR informó de que la JMPR estudiaría la viabilidad de incluir en el informe los cálculos de la exposición para los metabolitos mediante el método TTC e informaría a la CCPR57.

La CCPR56 acordó, como recomendó la JMPR de 2024:

- **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; y
- revocar todos los LMR del Codex asociados.

306 Fluazinam/333Acinonapir: La CCPR56 señaló que la JMPR había establecido una IDA y una DRA, pero no tenía tiempo suficiente para llevar a cabo una evaluación de residuos, y que la JMPR continuaría la evaluación en la siguiente reunión de la JMPR.

338 Carfentrazona-etilo: La CCPR56 señaló que la JMPR no podía llegar a una conclusión sobre la definición de residuo de este compuesto y que se necesitaban más datos para apoyar la evaluación.

339 Ciclobutrifluram: La CCPR56 acordó adelantar el LMR propuesto para el plátano (banano) al trámite 5/8 para su adopción, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza; como se recomienda en la JMPR de 2024.

340 Fenpropidin: La CPPR56 acordó adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza, como se recomendó en la JMPR de 2024.

341 Florpirauxifen-bencilo: La UE señaló además que los residuos que exceden el LOQ fueron identificados en el informe de la JMPR. Sin embargo, como el informe de la JMPR no proporcionaba las concentraciones específicas para los tres analitos, la UE no pudo determinar un LMR de la UE. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR que la información sobre la concentración de los metabolitos se incluirá en la monografía de la JMPR y que esta será publicada próximamente.
La CCPR56 acordó **adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción**, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza, como se indica en el párrafo **, como se recomienda en la JMPR de 2024.

342 Fluoxapiprolin: La CCPR56 acordó adelantar todos los LMR propuestos al trámite 5/8 para su adopción, tomando nota de las reservas de la UE y Suiza, como se recomienda en la JMPR de 2024.

027 Dimetoato / 055 Ometoato: La Secretaría del CCPR recordó el compromiso del patrocinador en la CCPR55 de proporcionar datos toxicológicos para la revisión de la JMPR en 2024. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la JMPR no había recibido datos del patrocinador de este compuesto. El Observador de CropLife International, en nombre del patrocinador, presentó los datos toxicológicos adicionales para su examen por la JMPR.
La CCPR56 acordó **mantener los LMR propuestos para la pulpa seca de naranja; y las naranjas, dulces, agrias, en el trámite 4**, en espera de la presentación de datos por parte del patrocinador y el resultado de la revisión de la JMPR de 2026.

062 Butóxido de piperonilo: El CCPR recordó la decisión de la CCPR55 de mantener los LMR del Codex de Butóxido de piperonilo en espera de la confirmación de la presentación de un paquete completo de datos para su examen periódico, y si no se había comprometido a proporcionar datos en la CCPR56, que este compuesto y todos los LMR del Codex conexos se eliminarían de la base de datos del Codex. El Observador del Consejo Internacional de Frutas Secas y Nueces (INC), en nombre del patrocinador de los datos, indicó que el patrocinador se había comprometido a presentar datos sobre este compuesto y el Presidente del GTE sobre prioridades confirmó que este compuesto se había incluido en la lista de prioridades de 2027. La CCPR56 acordó retener los LMR del Codex de este compuesto, a la espera de la presentación de los datos por parte del patrocinador y la revisión de la JMPR.

063 Piretrinas: El CCPR recordó la decisión de la CCPR55 de mantener los LMR del Codex para este compuesto durante un año a la espera de la presentación de los datos por parte del patrocinador de los datos. El Presidente del GTE sobre prioridades informó al CCPR de que se había recibido del patrocinador de los datos el compromiso de presentar datos. Por lo tanto, la CCPR56 acordó mantener los LMR del Codex de este compuesto, en espera de la presentación de los datos por parte del patrocinador y la revisión de la JMPR en el 2027.

072 Carbendazina: El CCPR recordó la decisión de la CCPR55 de mantener los LMR del Codex para este compuesto durante un año en espera de la presentación de los datos por parte del patrocinador de los datos. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que la JMPR no había recibido ningún dato adicional. La CPR56 acordó **revocar todos los LMR del Codex, con la posterior eliminación de este compuesto de la base de datos del Codex.**

111 Iprodiona: El CCPR recordó la decisión de la CCPR55 de mantener el LMR propuesto para despojos de papas, en el trámite 4, a la espera de información adicional del patrocinador de los datos. La Secretaría de la JMPR informó al CCPR de que habían deliberado sobre este producto con el patrocinador de los datos, y aclaró que, aunque el producto se utiliza como alimento para animales, no es un producto comercializado internacionalmente. Por lo tanto, la JMPR advirtió que no era necesario recomendar un LMR y que se estimarían los niveles medianos y altos de residuos para el cálculo de la carga animal. La CCPR56 convino en **retirar el LMR propuesto para los despojos de papas.**

238 Clotianidina/245Tiametoxam: La República Islámica de Irán recordó que en la CCPR55 se había comprometido a proporcionar datos sobre Clotianidina en pistachos para

su evaluación por la JMPR, e informó al CCPR de que, aunque Clotianidina ya no estaba registrado para su uso en pistachos, solicitaron que se mantuvieran los LMR ya que los residuos de Clotianidina podían derivarse del uso registrado de Tiametoxam. Irán se comprometió además a presentar datos de Tiametoxam para su examen por la JMPR de 2027. La CCPR56 tomó nota de la aclaración facilitada por Irán y de que esa aclaración se examinaría en el marco del tema 9 del programa.

263 **Ciantraniliprole**: El CCPR recordó la decisión de la CCPR55 de mantener los LMR propuestos para las aceitunas de mesa y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite en el trámite 4, en espera de la conclusión de la JMPR. La JMPR aclaró que los LMR para las aceitunas de mesa y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite se recomendaban en 1 mg/kg, en lugar de 3 mg/kg, ya que el nivel de plaguicidas aplicado en los ensayos era el doble de los niveles autorizados para su uso. La CCPR56 acordó **adelantar los LMR propuestos para las aceitunas de mesa y las aceitunas utilizadas para la producción de aceite al trámite 5/8 para su adopción**, como recomendó la JMPR de 2023.

048 Lindano: La CCPR56 señaló que el cambio de nombre oficial de Lindano por Gamma Hexaclorociclohexano (γ-HCH) se reflejaría en la base de datos del Codex con una nota para explicar que el nombre anterior del compuesto era Lindano.

Formularios de preocupación

Se informó al CCPR56 de que una Organización Miembro había presentado un formulario de preocupación en materia de salud pública en relación con Acetamiprid para todos los productos con LMR del Codex vigentes, La Secretaría de la JMPR confirmó que se presentaría a la JMPR para su consideración.

Conclusión general

La CCPR56:

(i) acordó remitir al CAC48 (2025):
  (a) los LMR para su adopción en el trámite 5/8; y
  (b) los LMR del Codex para revocación;

(ii) tomó nota de:
  (a) los LMR en el procedimiento de trámites han sido eliminados (interrupción del trabajo) y que se informaría a la CAC en consecuencia; y
  (b) los LMR mantenidos en los trámites 4 y 7.

TEMA 6.2 LMR DEL CODEX PARA LA LECHE Y LA GRASA DE LA LECHE

La Secretaría del Codex presentó el tema recordando que también se había señalado en el CCPR55 (2024), que se refería a la aplicación pendiente de la decisión de la CCPR40 relativa a los plaguicidas solubles en grasa de insertar una nota junto con el LMR para la leche en todos los casos en que se establecieran LMR tanto para la grasa de la leche como para la leche para explicar que, a efectos de regulación y vigilancia, debía analizarse la leche entera y el resultado compararse con el LMR para la leche entera.

Para aplicar esta decisión, la Secretaría del Codex había examinado los compuestos de la

base de datos del Codex para los LMR de plaguicidas, para los cuales se habían establecido LMR tanto para la leche (ML 0106) como para las grasas de la leche (FM 0183). Se identificaron 31 plaguicidas liposolubles a los que podría aplicarse la presente nota. La Secretaría del Codex señaló que podían añadirse otros plaguicidas liposolubles a la espera del resultado de la CCPR56 e indicó que la nota solo se aplicaría cuando un compuesto tuviera LMR establecidos tanto para la leche como para las grasas lácteas, se insertaría en relación con el LMR para las leches (ML 0106) y se aplicaría en todas las situaciones independientemente de si los LMR para las leches y las grasas lácteas eran iguales o diferentes.

Una Organización Miembro, refiriéndose también a sus observaciones por escrito, destacó que las leches podían tener diferentes contenidos de grasa que oscilaban entre el 1% y el 20%, mientras que los estudios se basaban generalmente en la leche de ganado, que tiene un contenido de grasa del 4%, y consideró que podría ser necesario modificar la nota para mayor claridad. Sin embargo, observando que la redacción propuesta ya estaba reflejada en la sección 4.8 del *Manual de procedimiento* (párrafos 183 a 185), la Organización Miembro convino en que, si bien la decisión debía aplicarse, podían proponer una modificación a la nota en una futura reunión del CCPR. El CCPR estuvo de acuerdo con una propuesta de adjuntar la nota a las grasas lácteas (FM 0183) en lugar de a las leches (ML 0106).

Conclusión

La CCPR56:

(i) confirmó los 31 plaguicidas liposolubles incluidos actualmente en la base de datos a la que se aplicaba la nota;

(ii) pidió a la Secretaría del CCPR que insertara la nota "*a efectos de vigilancia y reglamentación, se analizará la leche entera y el resultado se comparará con el LMR de la leche entera"* en los LMR del Codex de grasas lácteas (FM 0183) en la base de datos del Codex de LMR de plaguicidas en todos los casos en que se establezcan LMR del Codex para plaguicidas solubles en grasa tanto en leches (ML 0106) como en grasas lácteas (FM 0183), incluidos los recomendados para aprobación en las sesiones siguientes del CCPR;

(iii) observó que, a los efectos de la transparencia, se informaría en consecuencia a la CAC;

(iv) reiteró su solicitud a la JMPR de que incluyera esta nota junto con el LMR para las grasas de la leche en todos los casos en que se establecieran LMR para las grasas de la leche y las leches para los plaguicidas solubles en grasa.

TEMA 6.3 LMR PARA LA OKRA

La Secretaría del Codex presentó el tema y recordó que la CCPR54 acordó aplicar los LMR del Codex del subgrupo de chile (VO 0051) a la okra, martinia y rosa de jamaica con carácter provisional y ello dependía de los compromisos de generación de datos para su presentación a la JMPR para su evaluación.

La CCPR56 tomó nota de las siguientes actividades en curso de reunión de datos: La Confederación Mundial de Legumbres del CCPR55 en el que la Fundación de Usos

Menores había identificado 3 países candidatos e indicó que se había comenzado a trabajar en un compuesto en varios países, que se esperaba concluir en 2026. Los países que proveerían la información serían:

- Honduras indicó que los ensayos habían iniciado en okra y chile.
- Gana indicó que los ensayos estaban en marcha a generar datos en okra y chile para la siguiente sesión del CCPR.
- Kenia indicó que la generación de datos estaba en marcha para ocra y chile serían compartidos una vez se finalizaran.

La Confederación Mundial de Legumbres notó que el compuesto también necesita ser registrado e incluido en la lista de prioridades antes de que la actual evaluación pudiera empezar.
La India indicó que esos estudios habían indicado para un compuesto en okra y chile según las mismas BPA en diferentes condiciones agroclimáticas. Los resultados se esperan para l próxima sesión del CCPR.
Un Miembro indicó su apoyo a que se mantuviera con carácter provisional la ampliación de los LMR del Codex del subgrupo de pimientos (VO 0051) a la okra, la martinia y la rosa de jamaica señalando que ello podría reducir los posibles efectos negativos en el comercio que resultarían de no tener LMR para estos cultivos de uso menor. El CCPR expresó su reconocimiento por los esfuerzos que se estaban realizando para generar datos y señaló que la presentación de datos tendría que seguir los procedimientos establecidos.

Conclusión

La CCPR56:

(i) tomó nota de los amplios esfuerzos que se estaban realizando y del compromiso de generar los datos necesarios;
(ii) recordó que cuando los datos estuvieran disponibles tendrían que presentarse a través de los procedimientos establecidos;
(iii) observó que, como todavía se estaban realizando ensayos para generar datos, era prematuro establecer plazos; y
(iv) convino en que la situación relativa a la disponibilidad de datos debía revisarse nuevamente en la CCPR57 con miras a establecer plazos para la evaluación y reconsideración o la aplicación provisional de los LMR del Codex del subgrupo de chile (VO 0051).

TEMA 7. DIRECTRICES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA ESTABILIDAD Y LA PUREZA DEL MATERIAL DE REFERENCIA Y SOLUCIONES MADRE DE PLAGUICIDAS CONEXAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO PROLONGADO (EN EL TRÁMITE 7)

India, como Presidente del GTE recordó la decisión de la CCPR55 de ampliar el alcance de las directrices para abarcar las soluciones estándar de mezclas de plaguicidas que se habían tratado en las directrices revisadas y destacó los siguientes puntos clave abordados durante la revisión de las directrices, en particular:

- inclusión de un método adicional (método 3.3) en el enfoque 3, de conformidad con la norma ISO 33405.

- aclaración de que los métodos 3.1 y 3.2 del enfoque 3 para la verificación de la estabilidad de las soluciones estándar de mezclas de plaguicidas del Material de Referencia (MR) durante el almacenamiento prolongado eran aplicables a las soluciones estándar de mezclas de plaguicidas del RM, así como a las soluciones estándar de mezclas de plaguicidas del MR preparadas por laboratorios utilizando MR individuales.

Debate

El CCPR introdujo algunas correcciones editoriales a efectos de claridad o coherencia con decisiones anteriores y convino en que las directrices estaban listas para avanzar en el procedimiento de trámites. El CCPR señaló además que las referencias que figuraban en el anexo se limitarían a las de las normas internacionales de interés específico para el documento (por ejemplo, las normas ISO).

El CCPR examinó una propuesta para modificar el título del enfoque 3 “Verificación de la estabilidad de las soluciones estándar de mezclas de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado” para referirse también al material de referencia de plaguicidas individuales, ya que la orientación proporcionada en esta sección era pertinente tanto para las soluciones estándar de las mezclas de plaguicidas como para el material de referencia de plaguicidas individuales. Sin embargo, el India aclaró que los enfoques 1 y 2 de las directrices ya abordaban el material de referencia de plaguicidas individuales / soluciones puras del MR de plaguicidas, mientras que el enfoque 3 se añadió específicamente con arreglo a los términos de referencia del GTE para incluir las disposiciones para el seguimiento de la estabilidad y la pureza de las soluciones estándar de mezclas de plaguicidas.

Conclusión

La CCPR56:

(i) **acordó remitir al CAC48 para su adopción en el trámite 8** las Directrices para el seguimiento de la estabilidad y la pureza del material de referencia y las soluciones madre de plaguicidas conexas durante el almacenamiento prolongado.

TEMA 8. GESTIÓN DE COMPUESTOS SIN APOYO Y QUE NO SON MOTIVO DE PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA PROGRAMADOS PARA LA REVISIÓN PERIÓDICA

La Copresidenta del CCPR señaló que en relación con este tema debían examinarse varias cuestiones, a saber:

- las recomendaciones del GTE sobre la gestión de compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación en materia de salud pública, cuya revisión periódica está prevista;
- examen del trabajo pendiente y futuro para el GTE tras las recomendaciones de la lista de prioridades (tema 9 del programa); y
- cuestiones relativas a los compuestos Folpet (41) y Procloraz (142) (véase el tema 6.1 del programa) para determinar si era conveniente que esos compuestos se consideraran en el marco de la gestión de compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación en material de salud pública para revisión periódica.

Informe del GTE sobre la gestión de compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica

Chile, en calidad de Presidente del GTE en nombre de los Copresidentes Australia, Ecuador y Kenia, presentó el tema, resumió los antecedentes y del GTE (es decir, examinar Amitraz, Dinocap/Meptildinocap, Metamidofós/Acefato, Bitertanol, Fentión y Paratión-Metil de acuerdo con el enfoque de gestión interna. El Presidente del GTE recordó que la CCPR55 había acordado que, si no seguía habiendo apoyo mediante la presentación de un paquete de datos adecuado, la CCPR56 recomendaría la revocación de los LMR del Codex antes del 48 período de sesiones de la CAC.

Debate

El CCPR señaló que se apoyaba en general la revocación de los LMR del Codex propuestos por el GTE. Tailandia expresó su apoyo a la retención de los LMR del Codex para Amitraz porque en su país el compuesto estaba registrado y era utilizado y la sustancia no planteaba ningún problema para la salud pública para los consumidores. Sin embargo, entendiendo la decisión de la CCPR55 de revocar los LMR del Codex salvo que los Miembros y patrocinadores pudieran respaldar los datos científicos, Tailandia indicó que expresaría su reserva si la CCPR56 decidía revocar los LMR del Codex. Además, si se recomendaba la revocación de los LMR del Codex, Tailandia proponía que las sustancias se mantuvieran en la base de datos de plaguicidas del Codex para aclarar que la revocación no se debía a problemas de seguridad y, por lo tanto, podían establecerse nuevos LMR para el compuesto una vez que se dispusiera de datos científicos.

Conclusión

La CCPR56 acordó:

(i) pedir al CAC48 que revoque todos los LMR del Codex para Fentión (39), Paratión-metil (59), Dinocap (87), Amitraz (122) y Bitertanol (144), y los LMR del Codex para Metamidofos (100) para semillas de algodón, remolacha forrajera, patatas (papas) y azúcar (apéndice IV), tomando nota de la reserva de Tailandia;

(ii) retener los LMR del Codex para Metamidofos (100) para los cuales había un LMR del Codex correspondiente de Acefato (95), hasta que la JMPR llevara a cabo la revisión periódica de Acefato (95); y

(iii) recomendar que la JMPR revise la definición de residuos de Acefato (95) para incluir Metamidofos (100), al realizar la revisión periódica de Acefato (95).

Examen de la labor pendiente y futura del GTE sobre la base de las recomendaciones de la lista de prioridades

La Copresidenta del CCPR recordó los siguientes debates sobre los Calendarios y las listas de prioridades de plaguicidas del Codex para su evaluación/reevaluación por la JMPR, varios compuestos respecto de los cuales se apoyó la presentación de datos, que se habían sometido a debate en relación con este tema para considerar su idoneidad para incluirlos en el proceso del CCPR para la gestión de compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación en materia de salud pública para su examen periódico.

Al considerar las remisiones, se aconsejó al CCPR que en primer lugar considerara si existían problemas de salud pública asociados con los compuestos y su idoneidad para incluirlos en el proceso.

Debate

Consideraciones generales

Al considerar los compuestos remitidos para su posible remisión al GTE sobre la gestión de compuestos sin apoyo, se plantearon preocupaciones sobre la ambigüedad del proceso, en particular en lo que respecta a si se seguían todos los procesos y si los compuestos cumplían los requisitos para su inclusión en el proceso de gestión. Además, también existía preocupación cuando se podía considerar que un compuesto no tenía un problema en materia de salud pública, especialmente en ausencia de una evaluación por parte de la JMPR.
El Presidente del GTE aclaró que a este respecto en el Manual de procedimiento había orientaciones sobre preocupaciones en materia de salud pública y en el proceso interno también se hacía referencia. Sin embargo, se expresó la preocupación de que la ausencia de un formulario para formular preocupaciones, y la ausencia de tal indicación por parte de la JMPR no calificaran automáticamente a los compuestos como que no son motivo de preocupación en materia de salud pública. La ausencia de datos no significaba la ausencia de un problema de salud.
Se propuso que, en caso de restablecerse el GTE, se considerara la posibilidad de examinar el proceso a fin de mejorar su claridad y abordar las preocupaciones planteadas. La Secretaría del Codex señaló que el CCPR estaba todavía en la fase experimental de la aplicación de la gestión de compuestos sin apoyo y que, a medida que se llevara a cabo el proceso, podían surgir cuestiones de claridad, que el Comité debía abordar. Señaló que, al examinar el proceso interno, debía asegurarse de que el proceso fuera más claro y no volver a abrir todo el texto para, por ejemplo, aclarar el proceso mediante el cual los Estados miembros debían comunicar sus preocupaciones y a quién debía dirigirse esa preocupación.
Posteriormente, el CCPR procedió a examinar los cinco compuestos objeto de examen y acordó incluir Carbaril (008); Bromuro de metilo (052); Disulfotón (074); y Flumetrin (195) en los términos de referencia (TdR) del GTE.
El CCPR convino en que Clorpirifós metil no tenía ningún problema en materia de salud pública, ya que anteriormente se habían presentado dos formularios de preocupaciones a la JMPR; pero que Etoxiquin podía añadirse a los TdR del GTE en virtud de la norma de los cuatro años, señalando que la norma de los cuatro años se aplicó en 2023, por lo que quedaban dos años para su examen por el GTE.

Folpet (41) y Procloraz (142)

El CCPR recordó que estos dos compuestos se habían examinado en el tema 6.1 del programa y fueron remitidos a este debate para determinar su idoneidad para ser examinados por el GTE sobre compuestos sin apoyo, es decir, si estaban dentro del ámbito del GTE.
Se señaló que, en lo que respecta a la definición de un compuesto sin apoyo en el contexto del proceso de gestión, un compuesto sin apoyo era un compuesto para el que no había ningún patrocinador que manifestara su apoyo a una presentación toxicológica a la JMPR. En este contexto, en el caso de Procloraz, hubo apoyo para el compuesto, pero no para algunos de los productos que lo dejaban fuera del ámbito del GTE.
Se hicieron consideraciones sobre cómo abordar los casos en que los usos de compuestos / productos quedaban fuera del GTE. Las propuestas fueron:

- remitir la cuestión al GTE para estudiar cómo podía abordar el CCPR las

situaciones de productos sin apoyo. Se señaló que esa remisión podía aumentar la carga del GTE y que había otros procesos para abordar este compuesto, es decir, a través del proceso de la lista de prioridades; o

- que se elaboren principios sobre la manera de abordar los casos en que no haya apoyo para los productos o los usos de un compuesto para su examen en una futura reunión del CCPR y que debía estar claro que esos casos no debían remitirse automáticamente al GTE sobre compuestos sin apoyo.

La Secretaría del Codex advirtió sobre la ampliación de los TdR del GTE y la adición a su carga de trabajo. El CCPR debía asegurarse de que la labor se remitiera al GTE de acuerdo con su función original prevista y de que el CCPR pudiera explorar otros medios para abordar los productos sin apoyo de compuestos sin apoyo. Un Observador señaló que la falta de apoyo para estos usos podía deberse a que se trataba de cultivos menores y que el CCPR podría explorar otros enfoques para abordar estos usos.

Conclusión

La CCPR56 acordó restablecer al GTE sobre la gestión de compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para su revisión periódica, para continuar la implementación del enfoque interno, presidido por Chile y copresidido por Australia, Costa Rica, India y Kenia, trabajando en inglés, con los siguientes TdR:

a) examinar Carbaril (008); Bromuro de metilo (052); Disulfotón (074); Flumetrin (195), que eran compuestos sin apoyo identificados en el tema 9 del programa (Establecimiento de los Calendarios y listas las de prioridades del Codex en materia de plaguicidas para su evaluación/reevaluación por la JMPR);
b) adicionalmente, examinar Etoxiquin (035) identificado en el tema 6.1 del programa (LMR de plaguicidas en alimentos y piensos (en los trámites 7 y 4)); examinar la gestión de compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para su revisión periódica, con el objetivo de mejorar la claridad sobre su implementación y ámbito de aplicación, teniendo en cuenta los debates y aportaciones de las Secretarías de la JMPR y el Codex, según sea necesario; y
c) sobre la base de las consideraciones anteriores, presentar los resultados de las actividades realizadas para examen por el CCPR, en su 57.a reunión.

TEMA 8.2 REGISTROS NACIONALES DE PLAGUICIDAS

Chile, en calidad de Presidente del GTE, interviniendo también en nombre de los Copresidentes Australia, Ecuador, India y Kenia, presentó el tema, y recordó los antecedentes del trabajo y el mandato del GTE. El Presidente del GTE señaló que el trabajo sobre la base de datos de registros nacionales (BRN) se había transferido al GTE sobre compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación en materia de salud pública, cuya revisión periódica estaba prevista en la CCPR55 (2024).
El Presidente del GTE también explicó que el trabajo sobre la BRN en este tema del programa estaba asociado con compuestos que se incluyeron en el Cuadro 2B de la lista de prioridades (es decir, plaguicidas que han sido evaluados por última vez hace 15 años o más, pero aún no programados o calendarizados, regla de 15 años), y aclaró que la BRN no era una base de datos mundial del registro nacional de plaguicidas.

El CCPR señaló que el GTE simplificó su proceso de trabajo al restringir su análisis para incluir únicamente los compuestos con la evaluación toxicológica más reciente realizada por la JMPR en 2008 y 2009. Sin embargo, la participación general en el GTE siguió siendo baja. El escaso volumen de respuestas también hizo difícil extraer conclusiones representativas a nivel mundial. Por lo tanto, el GTE recomendó que se suspendiera su labor relacionada con la BRN hasta que fuera necesario apoyar solicitudes específicas de información sobre compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación para la salud pública.

Debate

Un Miembro indicó que, en general, en todos los GTE, los casos de escasa participación podían atribuirse en parte a la dinámica operativa del foro en línea del Codex. El Miembro señaló que los miembros del GTE debían iniciar sesión con frecuencia y de manera proactiva en el foro para comprobar si había nuevos documentos u observaciones disponibles. En respuesta a la sugerencia del Miembro de aplicar un sistema automatizado de notificación o alerta, la Secretaría del Codex explicó que esta funcionalidad ya estaba disponible en el foro en línea del Codex, aunque tal vez no fuera visible de inmediato o fácilmente. Observando las dificultades a que se enfrentaban los miembros del GTE para activar el sistema automatizado de notificación, la Secretaría del Codex indicó que estaba estudiando la forma de habilitar las notificaciones como configuración predeterminada.
Se expresó la opinión de que el CCPR debía seguir desarrollando la BRN por otros medios, junto con las actividades conexas de fomento de la capacidad. Sin embargo, el CCPR señaló que este enfoque ya se había estudiado antes sin éxito significativo. Por otra parte, la información contenida en la BRN podría facilitarse como aportación, según sea necesario, para apoyar el trabajo del GTE sobre compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación para la salud pública programados para su revisión periódica.
El CCPR señaló que la BRN solo sería útil si estaba llena de información de varios países, que la participación en el GTE para desarrollar la BRN había sido constantemente baja y decreciente, y que sería difícil mantener actualizada la BRN.

Conclusión

La CCPR56 acordó:

(i) suspender el trabajo relacionado con la BRD, realizado por el GTE sobre compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para su revisión periódica, hasta que sea necesario apoyar solicitudes específicas de información sobre compuestos sin apoyo; y
(ii) que el GTE tendría que avanzar más eficientemente en su labor si se reactivara en el futuro.

TEMA 9. ESTABLECIMIENTO DE LOS CALENDARIOS Y LAS LISTAS DE PRIORIDADES DEL CODEX EN MATERIA DE PLAGUICIDAS PARA EVALUACIÓN POR LA JMPR

Australia, en calidad de Presidente del GTE sobre la lista de prioridades, presentó el tema sobre los calendarios y las listas de prioridades del Codex. Los calendarios y las listas de

prioridades de plaguicidas para evaluación por la JMPR se prepararon tras la celebración de consultas en el GTE con los Miembros y Observadores y los debates mantenidos en la CCPR56.
El Presidente del GTE informó de que se habían hecho algunas enmiendas al calendario propuesto y a las listas de prioridades para su evaluación por la JMPR en 2026, 2027 y años posteriores para reflejar las observaciones formuladas por los Miembros y Observadores, incluidas las formuladas durante los debates plenarios en la CCPR56 y en los CRD. Esto incluyó la adición de las propuestas de extrapolación formuladas por la Fundación de Usos Menores para cuatro compuestos que ya estaban incluidos en la lista de "2026 new use – other" (Fluopiram (243), Flupiradifurona (285), Sulfoxaflor (252) y Trifloxistrobina (213)).

Calendario para las evaluaciones de la JMPR en 2026

El Presidente del GTE señaló que, para el calendario propuesto para la evaluación por la JMPR en 2026, había dos compuestos propuestos en la lista de "new compounds", veinte compuestos (con dos compuestos de reserva) propuestos en la lista de "new use – other", y dos compuestos en la lista de revisión periódica con apoyo confirmado.

Debate

Tailandia solicitó que se añadiera la fruta durian a la lista de productos para la actual propuesta de "new use – other" para Clorantraniliprole (230). También confirmaron que el número de ensayos disponibles era de cinco para la berenjena tailandesa y seis para el durian. La Secretaría de la JMPR aconsejó que las berenjenas se consideraban generalmente como un cultivo importante y, por lo tanto, podrían requerirse seis ensayos. Se alentó a Tailandia a considerar si se podía proporcionar un sexto ensayo o presentar una justificación a la JMPR en apoyo de su presentación con cinco ensayos sobre las berenjenas tailandesas.
Un miembro recordó que Azoxistrobina (229) en comino se había incluido en el calendario 2024.
El CCPR apoyó la inclusión de Indoxacarb (216) e Hidrazida maleica (102) en el calendario de revisiones periódicas para 2026 y señaló que se había confirmado el apoyo y el compromiso de datos para cada compuesto. En el caso de Indoxacarb (216), se observó que no se apoyaban todos los productos con los LMR del Codex actuales, pero sí se apoyaban los productos adicionales de café, girasol y fresas. Por lo que respecta a Hidrazida maleica (102), se señaló que la reunión de la JMPR de 2024 no pudo completar su evaluación (véase el tema 6.1 del programa), pero que en 2026 se presentarían datos adicionales.
El patrocinador de los datos para Captán (007) solicitó que se añadiera al calendario de evaluaciones periódicas para 2026 y confirmó que proporcionaría datos para que la JMPR los examinara en 2026. Captán (007) se había incluido en el calendario de revisiones periódicas para 2025 en la CCPR55 (2024), pero la JMPR no pudo comenzar su evaluación. La CCPR56 acordó volver a incluir Captán (007) en el calendario de revisiones periódicas para 2026 en aras de la transparencia, a raíz de una solicitud de la JMPR.
El Presidente del GTE señaló que, en el caso de cuatro compuestos, Carbaril (008), Bromuro de metilo (052), Disulfotón (074) y Flumetrin (195), cuya revisión periódica estaba prevista para 2026, no se había confirmado el apoyo ni el compromiso de obtener datos. El CCPR acordó no incluir estos compuestos en el calendario de prioridades para evaluación

periódica en 2026, ya que carecían de apoyo. Observando que no se había identificado ninguna preocupación en materia de salud pública en relación con estos compuestos, el CCPR decidió remitir estos compuestos para su consideración por el GTE sobre compuestos sin apoyo que no son motivo de preocupación para la salud pública en el tema 8.1 como posible nuevo trabajo.
El calendario para la evaluación de la JMPR en 2026 fue apoyado por el CCPR con dos enmiendas:

- La fruta durian se añadió a la propuesta existente de 2026 de "new use – other" para Clorantraniliprole (230); y
- Captán (007) se añadió al calendario de revisiones periódicas de 2026.

Listas de prioridades para 2027 y años posteriores

El Presidente del GTE señaló que la lista de prioridades provisional para evaluaciones de nuevos compuestos, nuevos usos y de otro tipo, y las revisiones periódicas para 2027 y años posteriores estaba sujeta a cambios antes de la CCPR57. El CCPR señaló que el número de nuevas propuestas de compuestos para años futuros era bajo, ya que no se habían propuesto nuevos compuestos para 2027, dos para 2028, uno para 2029 y uno para 2031.
Para evaluaciones de nuevos usos y de otro tipo, el Presidente del GTE indicó que había 19 propuestas para 2027, incluidas tres (Oxido de propileno (250), Propiconazol (160), Cipermetrina (118)) que se trasladaron del calendario de 2026, ya que este calendario estaba convenido, y las pruebas de registro estaban pendientes para los tres compuestos. El Presidente del GTE también señaló que había 14 propuestas para 2028 y dos para 2029. La República Islámica de Irán, propuso que se incluyera Tiametoxam (245) y su metabolito Clotianidina (238) para los pistachos (TN 0675) en la lista de prioridades para 2027.
Tomando nota de las observaciones formuladas sobre la eficiencia de los recursos de la JMPR en el informe de la JMPR de 2024 (punto de consideración general 2,10) (tema 5a del programa), el Presidente del GTE indicó que, a partir de la CCPR57, se debía dar prioridad a las propuestas hechas para compuestos con LMR aplicables a más de un producto, y que las propuestas para el mismo compuesto no debían hacerse en años posteriores. El CCPR convino en que debía seguirse este enfoque, a menos que se pudiera justificar la importancia de una propuesta para un único producto.
Debido a que el número de compuestos que se han programado para revisión periódica en 2026 y 2027 es bajo, se sugirió que la revisión de Ditiocarbamatos puede ser calendarizada de acuerdo con el tema 2.7 agenda, ítem 5a. El patrocinador de los datos indicó que los datos puede que no estén listos para el año 2026, así que debido a la viabilidad de los datos se programó para el año 2027.
El CCPR examinó el cuadro 2A de la lista de prioridades en la que figuraban compuestos cuya revisión periódica estaba prevista provisionalmente en 2027, 2028 y 2029. El Presidente del GTE destacó que Permetrina (120) se había incluido en la lista de revisión periódica para 2027 después de su inclusión en el calendario de revisión periódica para 2024. La Secretaría de la JMPR confirmó que su revisión no pudo completarse en 2025, pero que la evaluación toxicológica estaba en curso en 2025. El patrocinador de los datos confirmó su apoyo a Permetrina (120) y se comprometió a que los datos sobre residuos de algunos productos con LMR del Codex actuales y algunos nuevos productos estarían disponibles para su examen en 2027.
Carbosulfán (145) se suprimió de la lista de prioridades para revisión periódica en 2027 tras

la confirmación del patrocinador de los datos de que habían retirado el apoyo a este compuesto. El Presidente del GTE destacó que era importante que los Miembros y los Observadores indicaran si había apoyo para los compuestos incluidos en los cuadros 2A y 2B de la lista de prioridades.

Propuestas para la revisión paralela

El Presidente del GTE informó al CCPR de que no se habían recibido propuestas de un compuesto para revisión paralela.

Conclusión

La CCPR56 acordó:

(i) aprobar la lista de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR de 2026 y presentarla al CAC48 para su aprobación;
(ii) restablecer el GTE sobre los calendarios y las listas de prioridades, presidido por Australia, trabajando en inglés, para proporcionar un informe sobre los calendarios y las listas de prioridades para su consideración en la próxima reunión del CCPR; y
(iii) remitir Carbaril (008), Bromuro de metilo (052), Disulfotón (074) y Flumetrin (195) al GTE sobre compuestos si apoyo que no son motivo de preocupación para la salud pública para su consideración como posible nuevo trabajo.

TEMA 10. MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES DEL CCPR Y LA JMPR

Los Estados Unidos de América, en calidad de Presidente del GTE e interviniendo también en nombre de los Copresidentes Costa Rica y Uganda, presentaron el tema, recordaron los antecedentes del trabajo y el mandato del GTE, explicaron el proceso de trabajo, incluyendo la convocación de un Grupo de Trabajo Virtual (GTV). El CCPR señaló que la Secretaría de la JMPR proporcionó información actualizada durante el GTV sobre sus esfuerzos en curso para mejorar la capacidad de la JMPR.

El Presidente del GTE señaló que las observaciones recibidas indicaban un amplio apoyo a la labor y los resultados del GTE, con un firme consenso sobre la importancia de mejorar los procedimientos operacionales del CCPR y la JMPR. Muchas de las observaciones se hicieron eco de temas que han sido analizados en documentos anteriores del GTE, lo que refleja la continuidad en las preocupaciones y prioridades de los delegados. Se apoyó la celebración de una reunión adicional de la JMPR, aunque también se observó que el trabajo atrasado estaba disminuyendo gradualmente. Se apoyó la propuesta de dotar de más personal permanente a la JMPR como medio de mejorar la estabilidad, la continuidad y la coherencia de las normas científicas y de procedimiento, aunque se reconocía que se requería más información sobre su viabilidad. Sin embargo, no se había identificado un medio para financiar esas propuestas. Se señaló que un observador había propuesto un sistema transparente de honorarios como posible mecanismo para apoyar la labor de la JMPR.

El presidente del GTE señaló que se seguían planteando consideraciones prácticas, también en consonancia con los debates en el marco de la JMPR, en relación con la calidad de los datos presentados, y la necesidad de garantizar el uso eficiente de los recursos existentes en la JMR. Entre las propuestas figuraban el fomento de la capacidad, la

capacitación y la orientación para ayudar a los presentadores de datos a mejorar la calidad de sus expedientes; la mejora de los formatos de los expedientes y la promoción de las presentaciones digitales, y la aplicación de iniciativas para reducir la tasa de repetición de las presentaciones mediante una cuidadosa selección de las candidaturas para garantizar que los expedientes estuvieran completos.

Se sugirieron diferentes enfoques para abordar esto último, como un sistema de evaluación en dos fases, comenzando con la verificación de datos previa a la reunión, seguida por la revisión de los resúmenes de datos por parte de la JMPR, una mejor preparación previa a la reunión, así como la exploración de la viabilidad de herramientas de inteligencia artificial para ayudar con el procesamiento de datos, la selección y el análisis preliminar.

El Representante de la JMPR en la OMS destacó que la OMS se enfrentaba a importantes limitaciones presupuestarias y de personal, con una reducción de personal, sin capacidad para contratar nuevo personal y recursos limitados en general. No obstante, el Representante confirmó que el Codex seguía siendo una prioridad fundamental y que la OMS estaba decidida a seguir prestando asesoramiento científico. El Representante reconoció con aprecio la importante contribución de un donante durante la última década, pero señaló que ya no apoyarían el programa de asesoramiento científico, y destacó la importancia de que más países proporcionaran apoyo.

El Representante destacó que estaban estudiando mecanismos de apoyo alternativos, como la celebración de reuniones, la adscripción de expertos de los países miembros y otras soluciones innovadoras de dotación de personal, y alentó a los Miembros a apoyar esas iniciativas.

El Representante de la JMPR en la FAO señaló que la FAO estaba trabajando activamente para mejorar la capacidad de la JMPR, especialmente para abordar el retraso en las evaluaciones y confirmó el compromiso de la FAO de apoyar la labor del CCPR. Las medidas adoptadas incluyeron la identificación de expertos adicionales, la mejora de la gobernanza y la organización de talleres de capacitación para apoyar el desarrollo de la próxima generación de expertos de la JMPR.

El Representante señaló además que la FAO también se enfrentaba a limitaciones de personal, lo que limitaba su capacidad de evaluación de datos y evaluación de riesgos, a pesar de los esfuerzos internos, e hizo hincapié en la importancia de que los Miembros expresaran sus preocupaciones sobre la capacidad de la JMPR y su importante impacto en el establecimiento de LMR para plaguicidas, a través del Codex y los órganos rectores de la FAO. El Representante señaló que la FAO estaba examinando con cautela propuestas de financiación externa, especialmente de fuentes diferentes a los miembros, de conformidad con sus políticas de asociación y financiación.

Debate

Los delegados expresaron su agradecimiento por el trabajo realizado por el GTE desde el CCPR53 y en general estuvieron de acuerdo con las recomendaciones del GTE. Hubo un amplio apoyo para convocar una reunión extraordinaria de la JMPR para abordar el retraso en las evaluaciones y avanzar en la evaluación de nuevos usos de plaguicidas. También se apoyó la obtención de recursos suficientes para apoyar la contratación de personal permanente de la JMPR como medio de mejorar la estabilidad, la continuidad y la coherencia de las normas científicas y de procedimiento. Sin embargo, los Miembros reconocieron los problemas de recursos e hicieron hincapié en la importancia de garantizar que la FAO y la OMS dotaran de recursos suficientes a la JMPR, así como de otros medios

apropiados. Un Miembro destacó las difíciles situaciones presupuestarias a las que se enfrentaban la FAO y la OMS, señaló que la carga de proporcionar apoyo financiero no podía recaer totalmente en la FAO y la OMS, e indicó que el apoyo de los Miembros mediante contribuciones voluntarias también era fundamental. En este contexto, las actividades en curso de establecimiento de prioridades y eficiencia eran de importancia esencial.

Pese a que se había observado una reducción del retraso en las evaluaciones de la JMPR, la demanda seguía siendo fuerte y se formularon sugerencias sobre la forma de utilizar más eficientemente los recursos existentes de la JMPR. Entre ellas cabe mencionar:

- enfoques mejorados para la clasificación de compuestos o usos adicionales para la evaluación de la JMPR (por ejemplo, des priorizar las evaluaciones de compuestos de un solo uso en la medida de lo posible y agrupar evaluaciones para usos múltiples del mismo compuesto;
- una mejor información de la JMPR al CCPR sobre las razones por las que no se pudieron completar las evaluaciones, ya sea debido a recursos o datos incompletos, para informar mejor los debates sobre las prioridades y la programación;

- garantizar que los expedientes presentados fueran completos y de calidad adecuada mediante el suministro de orientación nueva o actualizada sobre la preparación de expedientes y los requisitos en materia de datos (incluida la toxicología).
- examinar los análisis existentes para determinar algunos de los principales fallos coherentes de los expedientes que podrían utilizarse como base para elaborar un enfoque estratégico sobre la forma de mejorar la calidad de los datos;
- la aplicación estricta y coherente de las normas de cuatro y 25 años; de conformidad con el Manual de Procedimiento.
- la eliminación de compuestos sin apoyo y sin evaluaciones recientes;
- el uso de nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, para apoyar algunas tareas específicas, como la verificación de la integridad de los expedientes de manera segura y confidencial.
- convocar reuniones de la JMPR en diferentes modalidades, incluso virtuales; y
- movilizar a expertos para apoyar la labor de la JMPR y continuar los esfuerzos por crear capacidad para garantizar que haya un fondo adecuado de conocimientos especializados a disposición de la JMPR.

Con respecto a la orientación sobre los requisitos para la presentación de datos, la Secretaría de la JMPR reconoció que el manual pertinente se actualizó por última vez hace casi una década y necesitaba una revisión para reflejar los acontecimientos recientes, pero hasta la fecha no se habían contado con recursos para respaldarlo. Sin embargo, la Secretaría de la JMPR se comprometió a hacerlo lo antes posible. Un Miembro, observando que la FAO ya había establecido directrices para la presentación de datos de ensayos de residuos supervisados para las evaluaciones de la JMPR, pidió que toda nueva directriz a este respecto fuera coherente y no duplicativa.

Los esfuerzos de un Observador para elaborar directrices para los que presentan datos con el fin de mejorar la calidad y exhaustividad de los expedientes fueron bien recibidos. Si bien el CCPR y Costa Rica reconoció la valiosa labor del GTE y varias delegaciones opinaron que sería útil que el GTE continuara, hubo acuerdo general en que el GTE había completado sus TdR. Sin un mecanismo factible para proporcionar financiación o apoyo de recursos humanos a las medidas identificadas, el CCPR acordó no restablecer el GTE en

esta sesión. Sin embargo, dependiendo de la evolución del año próximo, el GTE podría restablecerse en una sesión futura, según sea necesario.

Conclusión

La CCPR56:

(i) reafirmó la necesidad de mejorar los procedimientos operacionales del CCPR y la JMPR para abordar las preocupaciones relacionadas con el volumen de trabajo actual de la JMPR y la demanda futura de evaluaciones de compuestos;
(ii) reiteró la necesidad de adoptar un enfoque múltiple y su apoyo a los enfoques a corto y largo plazo; y
(iii) señaló que no se había identificado ningún mecanismo para proporcionar financiación o apoyo de recursos humanos para implementar medidas a corto plazo, y por lo tanto, pidió a la CAC que reiterara a la FAO y a la OMS y sus órganos rectores la importancia esencial de la JMPR para apoyar el establecimiento de LMR de plaguicidas basado en la ciencia de manera oportuna y eficiente, y alentarles a asegurar que la JMPR disponga de recursos suficientes para llevar a cabo su labor.

Con el objetivo de mejorar la eficiencia y maximizar el uso de los recursos existentes, la CCPR56 acordó:

(i) solicitar a la JMPR que vele por que la orientación sobre la presentación de datos esté actualizada, disponible y accesible, y que evalúe y comunique las lagunas en los expedientes presentados en respuesta a las solicitudes de datos para promover la presentación de expedientes de alta calidad;
(ii) incluir enfoques de priorización que apoyen la eficiencia de la JMPR, como parte de sus debates sobre prioridades, en particular dentro del grupo de trabajo sobre prioridades, por ejemplo, dando prioridad a compuestos con usos múltiples o agrupando solicitudes de evaluación;
(iii) solicitar a la JMPR que proporcione información al grupo de trabajo sobre prioridades sobre las razones por las que el trabajo sobre compuestos programados no pudo proceder para informar mejor y mejorar el enfoque de priorización; y
(iv) aplicar sus procedimientos de acuerdo con el Manual de Procedimiento.

TEMA 11. COORDINACIÓN DEL TRABAJO ENTRE EL CCPR Y EL CCRVDF: GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO DEL CCPR/CCRVDF SOBRE COMPUESTOS DE DOBLE USO: ESTADO DE LOS TRABAJOS

Los Estados Unidos de América, en calidad de Presidente del GTE conjunto, interviniendo también en nombre de los Copresidentes Brasil y Nueva Zelandia, informó al CCPR de que, si bien entre los participantes inscritos en el GTE conjunto figuraban las regiones mundiales que integraban los miembros del Codex, la participación real en el foro en línea del Codex había sido limitada. El Presidente del GTE conjunto señaló que hacer funcionar el GTE conjunto en su totalidad en el foro en línea del Codex y presentar las recomendaciones al CCPR y al CCVDF por separado podría no ser el enfoque más eficaz para abordar todas las cuestiones del GTE conjunto.
Para hacer frente a este desafío, el GTE conjunto recomendó que se convocara una sesión virtual conjunta, que precediera a una posible reunión conjunta del CCPR y el CCRVDF. El

Presidente del GTE conjunto reiteró la importancia de que tanto el CCPR como las delegaciones del CCRVDF participaran en la posible sesión virtual y la reunión conjunta del CCPR y el CCRVDF.

Debate

El CCPR apoyó en general las recomendaciones del GTE conjunto y tomó nota del compromiso expresado por los miembros de participar en la labor del GTE y de coordinarse con sus homólogos en materia de sanidad animal. El CCPR señaló que la sesión virtual conjunta del GTE conjunto fortalecería la colaboración, mejoraría la eficiencia en el tratamiento de los compuestos de doble uso y ayudaría a promover resultados armonizados basados en la ciencia. El CCPR también señaló que la labor del GTE conjunto tenía importantes repercusiones en la inocuidad de los alimentos y el comercio internacional y, por lo tanto, debía proceder de manera eficiente.

293. Un Miembro indicó que la sesión virtual conjunta debía contar con la asistencia de las Secretarías del JECFA y la JMPR para posibilitar la prestación de asesoramiento científico sólido para la adopción de decisiones.

En respuesta a una preocupación de una Organización Miembro sobre si la organización de una reunión conjunta del CCPR y el CCRVDF estaba dentro de las disposiciones de procedimiento del Manual de procedimiento del Codex, la Secretaría del Codex explicó que la mayoría de las disposiciones relacionadas con la organización de una reunión del comité del Codex serían aplicables, y que el respaldo del CAC47 para explorar la programación de una reunión conjunta del CCPR y el CCRVDF, la organización de la sesión virtual conjunta también tenía por objeto poner a prueba un enfoque nuevo e innovador que podría servir de base para futuras actualizaciones del Manual de procedimiento, según fuera necesario. Nueva Zelandia informó al CCPR de que lamentablemente no podría seguir sirviendo al GTE conjunto como copresidente. El CCPR agradeció a Nueva Zelandia sus contribuciones.

Conclusión

La CCPR56:

(i) indicó que seguía apoyando el GTE conjunto del CCPR/CCRVDF;
(ii) aprobó la programación de una sesión virtual del GTE conjunto que preceda a una reunión virtual del CCPR y el CCRVDF, y convino en informar a la CAC en consonancia;
(iii) alentó a los Miembros y Observadores del Codex a participar en la posible sesión virtual del GTE y en la posible reunión virtual conjunta del CCPR y el CCRVDF; y
(iv) alentó a los Miembros y Observadores del Codex a que se pusieran en contacto con sus homólogos de los servicios veterinarios (sanidad animal) para coordinar posiciones y participar activamente en la labor del GTE conjunto, incluida la presentación de respuestas a las cartas circulares sobre la armonización de los descriptores de los alimentos y la armonización de los LMR para los compuestos de doble uso cuando estuvieran disponibles.

TEMA 12. OTROS ASUNTOS

La CCPR56 señaló que no había ningún tema para debatir en otros asuntos.

TEMA 13. FECHA Y LUGAR DE LA SIGUIENTE REUNIÓN

Se informó a la CCPR56 de que su 57.a reunión estaba prevista provisionalmente celebrarla en la segunda mitad de (2026) en Beijing (China), y que las disposiciones definitivas estaban sujetas a la confirmación por el país anfitrión y las Secretarías del Codex. La CCPR56 señaló que en 2026 se cumplirían 60 años desde que se celebró la primera reunión del CCPR.
Una Organización Observadora expresó su preocupación por que el retraso en la publicación del informe de la JMPR de 2024 a dado lugar al aplazamiento del CCPR56, que continuaría causando retrasos en las reuniones de la JMPR y el CCPR, y por extensión en la adopción de LMR en 2026, y posiblemente en 2027. La Organización Observadora destacó que los productores, comerciantes, empresas alimentarias y consumidores dependían de un proceso eficiente del Codex para permitir el comercio de alimentos seguros, y que cuando se introdujeran retrasos significativos por cuestiones administrativas, habría implicaciones sustanciales y sistémicas.
Señalando las considerables demoras previstas en el flujo normal de presentación de datos, la evaluación y presentación de informes de la JMPR, el examen de los LMR por el CCPR

y la adopción de LMR por la CAC, la Organización Observadora sugirió que la JMPR podía convocar una reunión en septiembre u octubre de 2026. La Organización Observadora instó a todas las partes a trabajar para normalizar la secuencia de reuniones de manera que pudiera volver a la programación antes de COVID-19 lo antes posible.
Las Secretaría de la JMPR para la FAO y la OMS tomaron nota de esta preocupación e indicaron que la FAO y la OMS harían todo lo posible para normalizar la programación de la JMPR a fin de minimizar cualquier posible repercusión en el CCPR y la adopción de las normas del Codex.

CONCLUSIÓN GENERAL:

El Codex *Alimentarius* como fuente principal de adopción de normativas en Costa Rica, busca garantizar la protección de la salud de los consumidores y por lo tanto que se garanticen prácticas equitativas y reglas armonizadas en el comercio.
La participación en la 56ª sesión del CCPR fue relevante, permitiendo dar la posición país y continuidad al trabajo que se ha realizado, es de vital importancia que Costa Rica pueda seguir apoyando y generando contribuciones en los distintos temas a la labor del Codex y del país. Ya que es por medio de la participación en el Comité que el país pueda llegar tomar decisiones informadas basadas en ciencia y técnica según los principios del Codex *Alimentarius*.
La participación en las reuniones presenciales previas, celebradas con la presidencia del CCPR, CCLAC, Fundación de Usos Menores y la Unión Europea formaron parte del crecimiento y aprendizaje continuo de Costa Rica en donde se discuten y planifican alianzas por un fin común, en beneficio de los países representados y muy especialmente en países como Costa Rica en donde nuestra legislación de LMR es en primera instancia adoptada de Codex.
La participación presencial también ayudó a generar alianzas con la industria en búsqueda de apoyo en moléculas específicas y en especial la creación de contactos lo cual facilitaría las consultas sobre determinados temas de interés para el país.

Se debe de dar principal agradecimiento a la ayuda de forma virtual en los diferentes temas de Amanda Lasso Cruz, como representante de la Secretaría del Codex de Costa y de Tatiana Vásquez Morera funcionaria del SFE y coordinadora del Subcomité del CCPR, las cuales colaboraron con las consultas, redacción de intervenciones en plenaria, asesoramiento técnico, información de patrocinadores de datos, y en general, la participación de ambas resultó vital para la buena representación del país. Además, se contó con la colaboración de la jefatura de Unidad de Buenas Prácticas Agrícolas del SFE el Ing. Arturo Solórzano quién brindó apoyo en temas específicos aún teniendo la diferencia horaria.

Finalmente, expresar nuestros especial agradecimiento al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y a su representante Eric Bolaños, ya que sin su apoyo, no hubiera sido posible la participación de forma presencial y también es fundamental para la colaboración a futuro con el trabajo a realizar en el grupo de trabajo en el que se copreside con Chile, se considera que la presencia del IICA es vital a la hora de abarcar temas que atañen a los países de la región Latinoamericana.

RECOMENDACIONES:

Como recomendaciones generales se puede indicar que es importante la participación de más de una persona en las reuniones presenciales ya que facilita la discusión de los temas que se ven en la plenaria y en los cuáles hay que rápidamente decidir sobre temas técnicos para realizar una intervención, lo anterior permite dar solidez a las posiciones país.